



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4522 / 2010.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008.

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Fernández Beiza, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don **LUIS FERNANDEZ BEIZA**, chileno, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación de: **"APOYO TECNICO AL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE ESPACIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SUS AREDEDORES"**.
- 2° El plazo del presente contrato es a partir del **01 de Enero de 2011** y será hasta el **30 de Junio de 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. Deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente contrato, quien entregará las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador, por los servicios encomendados lo siguiente:
 - a) La suma mensual de **\$ 217.778.-** (doscientos diecisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional la I. Municipalidad de Zapallar, pagará al prestador la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta **215.21.04.004.002.003** denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

 **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal

 **NICOLAS COX URREJOLA**
Alcalde

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1 - DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2 - INTERESADO.
 - 3 - DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5 - DEPTO. DE CONTROL.
 - 6 - ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CT / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-